

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 399 03 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N°006 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

El Rector de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- **1.** El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: <u>"El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".</u>
- **2.** El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "<u>Garantiza la autonomía universitaria</u>" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
- **3.** La Ley 30 de 1992 reconoce la "<u>Autonomía de las Instituciones de Educación</u> <u>Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...</u>"
- 4. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: "Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable..."
- 5. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en su objetivo 2, propende por fortalecer la cultura de la ciencia en la comunidad.
- **6.** El CONPES 3582, establece la formación de recurso humano calificado, para la generación de conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación.
- 7. El literal j, del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios,



Página 2 de 25

negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación".

- 8. El artículo 31 del capítulo 4 del Acuerdo N° 001 del 15 de marzo de 2015 del Consejo Superior, establece que: "Los semilleros de investigación en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, son espacios extracurriculares concebidos como espacios académicos y de aprendizajes significativos, posibilitados a través de procesos de formación orientados al desarrollo de habilidades para la adquisición de competencias investigativas por parte de estudiantes y egresados, además, estos espacios académicos permiten la construcción de propuestas de investigación, con una visión prospectiva en busca de la consolidación de grupos de investigación, que impacten a la comunidad con proyectos de alto nivel".
- 9. El Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021 por el cual se establece como objetivo la actualización integral de manera acertada y pertinente el enfoque de Apropiación social del conocimiento y Divulgación Pública a las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron y los contextos en los cuales se desarrollaron.
- 10. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias para proyectos de investigación formativa, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo de conocimiento en la institución que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
- **11.**El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión extraordinaria del día 25 de agosto del 2021, como consta en el acta N° 5, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la convocatoria N°006 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la institución.
- **12.** El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión extraordinaria del 25 de agosto del 2021, como consta en el acta N° 5, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultado.



Página 3 de 25

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la convocatoria N°006 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la institución, es decir, proyectos de semilleros de investigación y proyectos de grado de posgrado, en la cual se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Aprobar una partida presupuestal de (\$70.000.000) para la convocatoria, y máximo Dos millones quinientos mil pesos. (\$2.500.000) para la ejecución de cada uno de los proyectos de investigación formativa correspondientes a los rubros frescos del mismo.

ARTÍCULO 3. Los recursos de financiación de los proyectos de investigación formativa están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo y los rubros en especie, hacen referencia a los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos para los proyectos de investigación formativa de la convocatoria N°006 serán asignados hasta agotar recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la convocatoria N°006 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Fundación 2021 – 2025, PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene como una de sus políticas de desarrollo el "Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación": La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la Institución Universitaria Visión de las Américas, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Minciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e



Página 4 de 25

innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos".

Por lo anterior, el Departamento de Investigación y Extensión de la institución busca apoyar los proyectos de investigación formativa que estén formulados como una estrategia que permita desarrollar competencias investigativas en los estudiantes e incentivar la generación y apropiación de conocimiento, aportando a la sociedad en la solución a las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la investigación formativa de la institución, a través del desarrollo de proyectos de investigación formativa en las áreas propias del saber, y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia y desarrollo tecnológico e innovación, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **a.** Establecer los términos de referencia que permitan avalar los proyectos de investigación formativa de la presente convocatoria.
- **b.** Financiar el desarrollo de proyectos de investigación formativa, articulados a las líneas y grupos de investigación de la institución.
- **c.** Fomentar la producción académica, científica, artística y cultural de los estudiantes de la institución.
- **d.** Fortalecer el Sistema de Investigación Institucional a partir de la consolidación y regularización de las actividades de Investigación formativa de los semilleros.
- e. Promover la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de posgrado en los proyectos de investigación formativa para el desarrollo de su proyecto de grado.

3. DESTINATARIOS

Destinatarios 1

Estudiantes y coordinadores de semilleros de investigación registrados ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación y



Página 5 de 25

Extensión, activos y a paz y salvo, interesados en desarrollar *Proyectos de semillero de investigación.*

Destinatarios 2

Estudiantes de posgrado de la institución, que con recursos de la presente convocatoria estén interesados en desarrollar, bajo la opción de Proyecto Investigativo Autónomo, el *Proyecto de grado de posgrado*.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CUALES SE DEBEN PROPONER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la institución.

Estas líneas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Aníbal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	 Gestión y economía. Competitividad, modelación y productividad. Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas. Tecnologías de la información y la comunicación.
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Darío Antonio Vallejo Contacto: dario.vallejo@uam.edu.co	Biotecnología agropecuaria.Salud animal y protección social



Página 6 de 25

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Elkin Andrés Heredia Contacto: elkin.heredia@uam.edu.co	Conflicto, derecho e internacionalización
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin J. Meneses Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	Biopsicosocial.Biomateriales.Ciencias clínicas aplicadas.
CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Sandra Catalina Garzón Contacto: sandra.garzon@uam.edu.co	 Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas. Tanatopraxia y plastinación. Toxicogenética. Salud global
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	BIOECOS Líder: José Alexander Rodríguez Contacto: jose.rodriguez@uam.edu.co	 Ecología y biodiversidad. Genética y reproducción animal. Manejo y bienestar animal. Morfofisiología animal comparada. Nutrición y metabolismo animal. Salud animal individual y poblacional. Sostenibilidad Producción pecuaria

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De acuerdo con la normativa que define los lineamientos para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI de la institución, se permite nombrar los tipos de proyectos que pueden ser formulados para la presente convocatoria:

- a. <u>Proyecto de investigación</u>: Es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.
- **b.** Proyecto de Desarrollo Tecnológico: Es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.



Página 7 de 25

- c. <u>Proyecto de Innovación:</u> Es la introducción en el mercado de un producto o servicio o la implementación de un nuevo proceso a escala industrial o de un método organizativo en todas las áreas involucradas
- **d.** Proyecto de Investigación Creación: Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes.

6. EQUIPO Y ASESORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación

- **a.** El equipo del proyecto de semillero de investigación estará compuesto por el coordinador del semillero, un estudiante líder del proyecto y mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) estudiantes del semillero como integrantes.
- **b.** El coordinador del semillero de investigación deberá ser un profesor vinculado a la institución con contrato de tiempo completo, ½ tiempo o ¾ de tiempo. Dentro del proyecto de semillero de investigación asumirá la función de asesor y por su vínculo contractual, será además el responsable de la ejecución presupuestal.
- c. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación de manera conjunta con el coordinador del semillero gestionará la ejecución técnica del proyecto. Se deberá tener presente que un estudiante podrá participar como estudiante líder en máximo un (1) proyecto de semillero de investigación presentado a la convocatoria.
- **d.** Para participar en el proyecto de semillero de investigación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener matrícula vigente en uno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la institución.
 - Pertenecer a un semillero de investigación inscrito ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación y Extensión, en estado activo y a paz y salvo.
 - 3. Haber cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo, cuando el proyecto de semillero de investigación sea elegido como opción de trabajo de grado.



Página 8 de 25

Proyectos de grado de posgrado

- **a.** El equipo del proyecto de grado de posgrado bajo la opción de Proyecto Investigativo Autónomo estará compuesto por el tutor y máximo tres (3) estudiantes, designándose a uno de ellos como líder.
- b. Para participar en el proyecto de grado de posgrado, los estudiantes deberán tener matrícula vigente en uno de los programas de posgrado de la institución, teniendo en cuenta que el estudiante no podrá encontrarse en el último semestre de su programa académico, es decir, si se trata de un programa de 2 semestres, el estudiante deberá estar matriculado en el primer semestre. Si se trata de un programa de 3 semestres académicos, el estudiante podrá estar matriculado máximo en el segundo semestre.

7. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación

- a. Para el caso de proyectos de semillero de investigación en cofinanciación, el presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto del proyecto, distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio, un convenio marco o un convenio específico.
- b. El equipo del proyecto de semillero de investigación en cofinanciación deberá considerar que el convenio debe ser gestionado por el coordinador del semillero conjuntamente con la facultad, lo envían al Departamento de Investigación y Extensión para previo visto bueno antes de proceder con las gestiones requeridas por la secretaria general.
- c. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto de investigación formativa, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si se trata de un proyecto de semillero en cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).
- d. La movilidad derivada de un proyecto de semillero de investigación, la cual debe ser realizada por alguno de los estudiantes que integran el proyecto, se considera recurso fresco y hace referencia a la participación de éste como



Página 9 de 25

ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); esta no debe exceder el valor de un millón de pesos ML. (\$1.000.000.00), correspondientes al 40% de la cuantía máxima de los recursos frescos de los proyectos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con el requisito del certificado de ponencia o póster.

Las solicitudes de la movilidad de un proyecto de semillero de investigación se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios establecidos para ello.

- e. El presupuesto para la participación en REDCOLSI y RREDSI no deberá ser considerado dentro del formato de presupuesto del proyecto de semillero de investigación, dado que la asignación presupuestal para estos eventos se realizará dentro del plan de compras del Departamento de Investigación y Extensión.
- f. El tiempo total de ejecución de los proyectos de semillero de investigación será de nueve (9) meses comprendidos desde marzo del 2022 a noviembre del 2022 y contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los estudiantes, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.
- g. Los proyectos de semillero de investigación que requieran para su ejecución de un tiempo mayor a nueve (9) meses deben presentarse a la convocatoria como un marco proyecto estructurado por fases, considerando que cada una de ellas deberá tener un presupuesto y productos comprometidos independientes. Cada una de las fases será aprobada por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) bajo los términos de referencia de la convocatoria vigente dando cumplimiento al procedimiento de proyectos estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- h. La ejecución presupuestal del proyecto de semillero de investigación es responsabilidad del coordinador del semillero, quien debe garantizar el seguimiento y control acorde a lo establecido en el procedimiento del Departamento de Gestión Humana y el Departamento de Compras. Se debe tener presente que el inicio de la ejecución presupuestal estará sujeto a la entrega a satisfacción por parte del estudiante líder, de los documentos de acta de inicio.
- i. El seguimiento a los proyectos de semillero de investigación se realizará mediante informe de avance e informe final, de la siguiente manera:



Página 10 de 25

1. Informe de avance: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica, científica, artística y cultural (si la hubiese), y la ejecución técnica del proyecto de investigación formativa (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto de semillero de investigación se debe hacer entrega de un (1) informe de avance en la siguiente semana:

Informe de avance: junio 13 al 17 del 2022.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe de avance proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

2. Informe final: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cumplimiento del cronograma del proyecto vs. presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida.

Durante la ejecución del proyecto de semillero de investigación se debe hacer entrega de un (1) informe final en la siguiente semana:

Informe final: noviembre 21 al 25 del 2022.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

j. Vencido el plazo de nueve (9) meses de ejecución del proyecto de semillero de investigación, el estudiante líder del proyecto deberá presentar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos, resultado del proyecto de investigación formativa, deberán estar claramente



Página 11 de 25

- establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de nueve (9) meses.
- k. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación durante la ejecución del proyecto podrá solicitar únicamente una (1) prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de solicitud de prórroga estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
 - La recepción de la solicitud de prórroga deberá realizarse hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe final del proyecto. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE).
- I. La ejecución del proyecto de semillero de investigación no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.

Proyectos de grado de posgrado

- a. Para el caso de proyectos de grado de posgrado en cofinanciación, el presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto del proyecto, distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio, un convenio marco o un convenio específico.
- **b.** El equipo del proyecto de grado de posgrado en cofinanciación deberá considerar que el convenio debe ser gestionado por el tutor previo visto bueno del Decano de la respetiva facultad y siguiendo el procedimiento de proyectos estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- c. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto de investigación formativa, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si se trata de un proyecto de grado en cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos), teniendo en cuenta que para los proyectos de grado de posgrado, el producto derivado de la movilidad no tiene relación con el producto o entregable del proyecto.
- **d.** La movilidad derivada de un proyecto de grado de posgrado, la cual debe ser realizada por alguno de los estudiantes que integran el proyecto, se considera



Página 12 de 25

recurso fresco y hace referencia a la participación de éste como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); esta no debe exceder el valor de un millón de pesos (\$1.000.000), correspondientes al 40% de la cuantía máxima de los recursos frescos de los proyectos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con el requisito del certificado de ponencia o póster.

Las solicitudes de la movilidad de un proyecto de grado de posgrado se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios establecidos para ello.

- **e.** La ejecución presupuestal del proyecto de grado de posgrado es responsabilidad del tutor, quien debe garantizar el seguimiento y control acorde a lo establecido en el procedimiento del Departamento de Gestión Humana y el Departamento de Compras.
- f. El tiempo total de ejecución de los proyectos de grado de posgrado tendrá un margen de 1 a 2 periodos académicos, es decir que podrán presentarse proyectos que ya hayan iniciado su ejecución y tengan avances (esto evidenciado por el registro de este en el comité de trabajo de grado de programa), y que en el marco de la presente convocatoria al proyecto le reste principalmente el trabajo de campo y pueda culminar en menos de 2 periodos.
- **g.** El seguimiento a los proyectos de grado de posgrado se realizará mediante informe de avance e informe final, de la siguiente manera:
 - 1. Informe de avance: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de grado de posgrado a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica, científica, artística y cultural (si la hubiese), y la ejecución técnica del proyecto de grado de posgrado (logros y dificultades). Durante la ejecución del proyecto de grado de posgrado se debe hacer entrega de un (1) informe de avance en la siguiente semana:

Informe de avance: junio 13 al 17 del 2022.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe de avance proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.



Página 13 de 25

Para los proyectos de grado de posgrado que, en el marco de la presente convocatoria, el tiempo de ejecución sea inferior a 2 periodos académicos, no deberá realizarse entrega de informe de avance.

2. Informe final: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de grado de posgrado a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cumplimiento del cronograma del proyecto vs. presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica, científica, artística y cultural (si la hubiese).

Durante la ejecución del proyecto de grado de posgrado se debe hacer entrega de un (1) informe final en la siguiente semana:

Informe final: noviembre 21 al 25 del 2022.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- h. Vencido el plazo de ejecución del proyecto de grado de posgrado, el equipo del proyecto deberá presentar las evidencias del cumplimiento del producto derivado de la opción Proyecto Investigativo Autónomo, el cual corresponde a un proyecto de grado, y se deberán seguir todos los lineamientos allí estipulados en relación con la evaluación y sustentación del proyecto.
- i. La ejecución del proyecto de grado de posgrado no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.

Para todos los proyectos de investigación formativa (proyectos de semillero y proyectos de trabajo de grado de posgrado), los criterios del Departamento de Compras que se deben tener presentes en caso de requerir un cambio en el presupuesto son los siguientes:

- 1. Se pueden mover los rubros dentro de una misma categoría (insumo, activo y servicio).
- 2. El rubro de movilidad no se puede mover.
- 3. No se puede trasladar dinero de un proyecto a otro, los movimientos deben ser dentro del mismo proyecto.



Página 14 de 25

- 4. No se pueden mover los rubros de la categoría Activos para otra categoría.
- 5. El presupuesto fresco sin ejecutar de los proyectos que ya han cumplido con los compromisos se congelará y no podrá ser utilizado para ejercicios investigativos adicionales. Las necesidades adicionales, serán tratadas como una novedad que serán revisadas y analizadas en el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE).

8. PRODUCTOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación

El equipo del proyecto de semillero de investigación deberá comprometerse a entregar una producción según modelo de medición de Minciencias vigente al momento de esta convocatoria, en las siguientes tipologías:

Tabla 2. Tipología de los productos				
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE <u>NUEVO</u> <u>CONOCIMIENTO</u>	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>DESARROLLO</u> TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA		
2.2.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.2.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.	2.2.3.3 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para, el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.		
2.2.1.1 Artículos de investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.2.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.	2.2.3.4 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científicotecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.		



Página 15 de 25

Tabla 2. Tipología de los productos				
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE <u>NUEVO</u> <u>CONOCIMIENTO</u>	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>DESARROLLO</u> TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA		
2.2.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.2.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínicos forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.2.3.5 Divulgación Pública de la CTel. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.		
2.2.1.3 Libros resultados de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.2.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	2.2.3.6 Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.		
2.2.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del ANEXO 1.	2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.			
2.2.3.6.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.				
2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenido a solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del ANEXO 1.				
2.2.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.				
2.2.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.				

Por tanto, los productos mínimos de entrega por cada proyecto de semillero de investigación son:



Página 16 de 25

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento / Investigación creación	Desarrollo tecnológico e innovación
Proyecto de investigación	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional
Proyecto de investigación - Creación	Ponencia o póster Obligatorio		
Proyecto de Desarrollo e Innovación	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio

Consideraciones:

- **a.** En la tipología Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, no serán tenidas en cuenta como producto las certificaciones como organizadores de evento, es decir, esta actividad no será un producto válido para el cumplimiento de los compromisos del proyecto.
- b. Los proyectos de semillero de investigación presentados a esta convocatoria y aprobados para ejecución por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE), deberán participar con una ponencia o póster en las convocatorias anuales de las redes de semilleros de investigación, REDCOLSI o RREDSI según corresponda, tendiendo presente que, si el proyecto no es aprobado en el evento, se deberá considerar la participación en un evento diferente para dar cumplimiento a este compromiso.
- c. Los coordinadores de semillero (asesores del proyecto de semillero de investigación) podrán hacer parte de la propiedad intelectual cuando realicen aportes significativos en la producción académica, científica, artística y cultural, y cuenten con la autorización de los estudiantes del proyecto de semillero de investigación. Cuando se trate de un proyecto en cofinanciación, la autorización deberá darse además por parte de los estudiantes de la entidad cofinanciadora. Además, cuando los productos vayan a ser sometidos a participación de las convocatorias internas de producción, el estudiante no podrá participar por si solos y deberán hacerlo por medio del profesor coordinador del semillero.
- d. En el caso del incumplimiento de alguno de los productos comprometidos en el proyecto de semillero de investigación, el coordinador del semillero deberá emitir un comunicado a la Coordinación de Investigación Formativa, en donde se justifiquen las dificultades para el desarrollo de los compromisos.



Página 17 de 25

Proyectos de grado de posgrado

El producto que debe entregar el equipo del proyecto de grado de posgrado es un proyecto de grado, el cual corresponde a la opción Proyecto Investigativo Autónomo según la norma de trabajo de grado vigente.

9. ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Los proyectos de investigación formativa que se presenten a la convocatoria N°006, se recibirán de manera virtual:

- a. Las cartas y aquellos documentos que requieran ser radicados, el coordinador del semillero (para los proyectos de semillero de investigación) o el tutor (para los proyectos de trabajo de grado de posgrado) deberán entregarlos al Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira). Una vez radicados los documentos, el CAD deberá remitirnos nuevamente al quien realizó la solicitud.
- b. Los coordinadores de semillero y los tutores de los proyectos de grado de posgrado serán los únicos responsables de la entrega de toda la documentación que será presentada a la presente convocatoria. Por lo anterior una vez compilada toda la información, los coordinadores de semillero y los tutores de los proyectos de trabajo de grado de posgrado serán los encargados de enviar toda la documentación (único correo) de los proyectos al correo de la Coordinación de Investigación Formativa y Coordinación de Investigación sede Pereira con copia a los estudiantes, decano, director del programa y coordinador de investigación del programa.
- **c.** La entrega de la documentación se realizará entre el 05 al 30 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. Los proyectos de investigación formativa que lleguen posteriormente a la fecha y hora de cierre no serán aceptados.
- **d.** Dentro de los documentos que se deben entregar a la presente convocatoria se deberá anexar la ficha técnica de los proyectos, en excel.
- **e.** Todos los documentos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por las partes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Una vez recibidos los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación y Extensión dispondrá de una



Página 18 de 25

semana, según el cronograma de la misma, para revisar la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los coordinadores de semillero o tutores de proyectos de grado de posgrado, con copia a los decanos, directores de cada programa, líderes de los grupos de investigación y coordinadores de investigación del programa, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es de resaltar la importancia de contar con proyectos de investigación formativa que favorezcan cada una de las áreas de conocimiento e indicadores institucionales.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados:

- a. Ficha Técnica: Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto de investigación formativa. Así mismo, se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.
 - Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto de investigación formativa son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.
- b. Acta de aval del Consejo de Facultad: Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos de investigación formativa en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres de los estudiantes y el nombre del profesor (coordinador de semillero o tutor del proyecto de grado de posgrado). Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato institucional oficial (módulo de actas).
- c. Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA): Para los proyectos de investigación formativa que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o del Comité para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Se deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.



Página 19 de 25

En caso de que el proyecto de investigación formativa no requiera ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación (CEI) o el Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá entregar un comunicado donde se indique que no se requiere.

- d. GrupLac: Para el caso de los proyectos de semillero de investigación, los coordinadores del semillero deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac, (sólo página inicial donde se evidencie el nombre de los integrantes).
- e. Carta de Intención: Aplica para los proyectos de investigación formativa en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la institución, manifestando la intención de la entidad cofinanciadora de participar en el proyecto, además de relacionar el equipo del proyecto, los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie).
- f. Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales: Los proyectos de investigación formativa que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respetiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- g. Compromiso estudiantes Propiedad Intelectual: Formato institucional que debe ser diligenciado de manera individual por cada uno de los estudiantes integrantes de los proyectos de investigación formativa, en donde se consigna la información relacionada a la propiedad intelectual del proyecto.
- h. Anexos: Documentación adicional de los proyectos de investigación formativa que, a consideración de sus integrantes, deba ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- i. Carta remisoria: Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos que se entregarán para participar en la convocatoria.

Para los proyectos de semillero de investigación que en convocatorias anteriores hayan sido presentados por fases y que en la presente convocatoria vayan a hacer entrega de una siguiente fase, deberán entregar:

a. Ficha Técnica: Formato institucional actualizado en donde se consigna la información presentada del proyecto, relacionando el cronograma y presupuesto fresco y en especie de la fase que van a presentar.



Página 20 de 25

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto de la fase del proyecto de semillero de investigación son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo a los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. Acta de aval del Consejo de Facultad: Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación del proyecto de semillero de investigación en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres de los estudiantes y el nombre del coordinador del semillero. Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato institucional oficial (módulo de actas).
- **c. Carta Remisoria:** Comunicado dirigido al de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos que se entregarán para participar en la convocatoria.
- d. Carta compromisos productos: Comunicado radicado en el CAD, dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, donde se informen cuáles son los compromisos de producción de la fase que se encuentra presentando, teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria.

11. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Se desestimarán los proyectos de investigación formativa que:

- **a.** No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 10. *Verificación de los Proyectos de Investigación Formativa.*
- **b.** En el caso de que el proyecto de semillero de investigación sea por fases y se vaya a entregar alguna de ellas, no se entregue toda la documentación solicitada.
- **c.** La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada, firmada o en los formatos actualizados del Sistema de Gestión de la Calidad.
- **d.** No se hayan entregado por correo electrónico a las personas indicadas, al 30 de noviembre del 2021, en los horarios estipulados.
- e. Siendo un proyecto en cofinanciación, no cumplan con el porcentaje de contrapartida por parte de la entidad externa del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del proyecto de investigación formativa.



Página 21 de 25

- **f.** Sobrepasen la asignación máxima presupuestal de los rubros frescos financiados, el porcentaje para la movilidad y el número de integrantes del equipo del proyecto.
- g. El coordinador del semillero de investigación que de convocatorias previas tenga algún pendiente (informe de avance, informe final, producción, cierre de proyectos) ante el Departamento de Investigación y Extensión.
- h. Estén integrados por estudiantes de posgrado que se encuentren en el último semestre de su programa académico (aplica para proyectos de grado de posgrado).

12. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Si el proyecto de investigación formativa cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación de este por parte de dos (2) pares externos doble ciego, quienes emitirán una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Elegible
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

- a. Si se requiere realizar ajustes al proyecto de investigación formativa, se enviará el formato de evaluación al coordinador del semillero o tutor del proyecto de grado de posgrado, según sea el caso, para que se realicen los cambios a que haya lugar. El equipo de cada proyecto contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa.
- **b.** Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente a los pares externos para realizar el proceso de segunda evaluación.
- **c.** El promedio de las dos calificaciones obtenidas por los pares externos dará el puntaje para definir si el proyecto es elegible o no.
- **d.** Para el caso de los proyectos de grado de posgrado ya iniciados y con avances, se deberá adjuntar el registro del trabajo de grado oficial, otorgado por el comité de trabajo de grado de programa.



Página 22 de 25

- **e.** El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los proyectos de investigación formativa, aprobados para ejecución.
- f. Posteriormente, se socializará a las facultades, cuáles fueron los proyectos de semillero de investigación y los proyectos de trabajo de grado de posgrado aprobados para ejecución.

13. CRITERIOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (CIIE) PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) determinará cuáles de los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución, teniendo en cuenta la evaluación del proyecto.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Proyectos de semillero de investigación:

- **a.** Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más semilleros de investigación activos. Puntaje de valoración **hasta 20 puntos.**
- **b.** Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas. Puntaje de valoración **hasta 50 puntos.**
- **c.** Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida como resultados del proyecto. Puntaje de valoración **hasta 30 puntos**.

Proyectos de grado de posgrado:

- **a.** Proyectos interdisciplinares realizados en conjunto entre estudiantes de diferentes posgrados. Puntaje de valoración **hasta 20 puntos**.
- b. Entrega de productos adicionales a lo establecido en la norma de trabajo de grado vigente para la opción de Proyecto Investigativo Autónomo. Puntaje de valoración hasta 80 puntos.

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de



Página 23 de 25

mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos de investigación formativa que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiéndose a los términos de referencia de la convocatoria que aplique.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos que se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en los proyectos de semillero de investigación al término de su ejecución o al término del tiempo de la prórroga otorgada (en caso de haber sido solicitada), el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) tendrá la potestad para determinar que ninguno de los integrantes incluido el coordinador de semillero, podrá presentarse a convocatorias futuras con proyectos de semillero de investigación mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la asamblea general del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesoral de la Fundación.

Para el caso de los estudiantes de posgrado que participen en la presente convocatoria con proyectos de grado de posgrado, su trabajo de grado quedará supeditado al cumplimiento de los compromisos asumidos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos de investigación formativa y productos financiados, serán de la institución. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en cofinanciación, se procederá a determinar por medio de un convenio (marco o específico), el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

16. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°006

-	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
	Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	5 noviembre del 2021	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
	Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria N° 012 para la financiación de los Proyectos	30 de noviembre del 2021 a las 5:00 p.m.	Departamento de Investigación y Extensión



Página 24 de 25

Revisión, notificación	Se revisa, se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	1 al 6 de diciembre de 2021	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación requisitos	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	7 al 10 de diciembre de 2021	Estudiantes, coordinadores de semilleros y tutores de proyecto de grado de posgrado
Presentación de informe al CIIE	Se entrega un informe al CIIE de los proyectos presentados	15 de diciembre de 2021	Director(a) Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas	Evaluación de los proyectos por parte de los pares externos y ajustes de las propuestas	Del 17 de enero al 14 de febrero de 2022	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	16 de febrero de 2022	Director(a) Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	1 de marzo de 2022	Facultades, coordinadores de semilleros y tutores de proyectos de grado de posgrado

^{*} Para la actividad "Periodo subsanación requisitos", se deberá tener presente que solo se podrán subsanar los siguientes documentos:

- Ficha técnica: información del proyecto.
- Aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA): Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- Acta de aval del Consejo de Facultad: Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

Información adicional sobre la convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de



Página 25 de 25

Investigación y Extensión: http://www.uam.edu.co en el apartado del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, el 03 de noviembre de 2021.

ÁLVARO MAESTRE ROCHA

Rector

KENY CARDONA BETANCUR

Secretaría General